

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****23086** ARA DOC GESTIÓ DOCUMENTAL, S.L.

Edicto

José Maria Valls Sorlano, Secretario Judicial en Sustitución del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Expediente de Jurisdicción Voluntaria para solicitar del Juzgado la convocatoria de junta general de accionistas ordinaria y extraordinaria de la mercantil Ara Doc Gestió Documental, S.L., CIF B65532764, bajo el número 349/2012, a instancia de Aravinc Logística i Servéis, S.L., representado por el Procurador/a Sr/a. José M.^a Verneda Casasayas , y por Auto dictado en el día de la fecha se ha acordado

Parte dispositiva

Que debo acordar y acuerdo convocar judicialmente la Junta General Extraordinaria de la sociedad Ara Doc Gestió Documental, S.L.

a) Fecha: En primera convocatoria para el día 25/09/2012, a las 10:00 horas;

b) Lugar: En el domicilio de la sociedad sito en el Polígono Industrial Santa Magdalena, Rambla Països Catalans, n.º 14, nave 44, de Vilanova i la Geltru (08800).

Orden del día

Primero.- Disolución de la sociedad por causas previstas en el art. 363.1.c) LSC, por imposibilidad manifiesta de conseguir el fin social y por paralización de los órganos sociales de manera que es imposible su funcionamiento.

Segundo.- Nombramiento de nuevo órgano de administración.

Tercero.- Análisis de la situación de la Sociedad, seguimiento y nivel de cumplimiento del business plan.

Cuarto.- Otorgamiento de facultades; y.

Quinto.- Lectura y aprobación del acta.

La Junta será celebrada con intervención de Notario, y a tal efecto, librese oficio a la Notaría del Sr. D.Carlos José Sanz Izquierdo, sita en la Rambla de la Pau, n.º 1, de Vilanova i la Geltru , C.P. 08800, para que formalice el Acta Notarial de la Junta.

La junta será presidida por D. Jordi Safons, actuando como secretario D. Gabriel Suau Rosselló, a los que se hará saber su nombramiento a fin de que acepten el cargo.

La convocatoria deberá anunciarse en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el diario "El Mundo, Edición de Catalunya", con, al menos, quince días de antelación al señalado por la Junta, siendo responsable de su publicación la parte solicitante de la convocatoria, sin perjuicio de su derecho a reclamar los gastos de la sociedad.

La convocatoria deberá de efectuarse mediante comunicación individual escrita al domicilio de los socios que conste en el libro registro aportando a tales efectos, por correo certificado con acuse de recibo.

Los administradores deben de dar a esta convocatoria cualquier otra publicidad prevista estatutariamente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles que contra la resolución por la que se acuerde la convocatoria judicial de la junta no cabe recurso alguno.

Y a los efectos legales oportunos, libro el presente.

Barcelona, 4 de julio de 2012.- El Secretario Judicial en sustitución.

ID: A120055300-1